



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9232**  
(Febrero 10 de 2012)

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 8 de febrero de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 4970 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2012, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se hace necesario financiar la implementación de la Ley 1448 de 2011 de restitución de tierras, justificación y detalle del gasto mediante documento técnico No. 220 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, de la Cuenta 1 Gastos de Personal del Rubro de Otros gastos personales – distribución previo concepto DGPPN a la Unidad 08 Tribunales y Juzgados Cuenta 1 Gastos de Personal Rubro Gastos de Personal – Servicios Personales Indirectos.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 312 del 17 de enero de 2012, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACREDITO**

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	8			OTROS GASTOS PERSONALES (DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN)	
					10	RECURSOS CORRIENTES	38.404.179.180
						<b>TOTAL UNIDAD 270108</b>	<b>38.404.179.180</b>
						<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>38.404.179.180</b>

**ARTÍCULO 2°.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CRÉDITO**

UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	5.097.763.994

1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	<b>3.553.417.998</b>
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	<b>2.623.030.246</b>
1	0	2				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	376.960.000
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	26.753.006.942
						<b>TOTAL UNIDAD 270108</b>	<b>38.404.179.180</b>
						<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>38.404.179.180</b>

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para que realice las adiciones presupuestales a las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, como se detalla a continuación:

### ADICIONES

#### PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

#### CUENTA 1 GASTOS GENERALES

ASIGNACION INTERNA	VALOR
NIVEL CENTRAL	16.967.904.254
BOGOTA	288.710.289
MEDELLIN	898.571.600
CARTAGENA	384.848.600
POPAYAN	102.516.000
VALLEDUPAR	102.516.000
MONTERIA	102.516.000
SANTA MARTA	102.516.000
VILLAVICENCIO	102.516.000
PASTO	205.032.000
CUCUTA	387.140.289
BUCARAMANGA	102.516.000
SINCELEJO	205.032.000
IBAGUE	205.032.000
CALI	282.332.600
<b>TOTAL</b>	<b>20.439.699.632</b>

**ARTÍCULO 4°.-** Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificadorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
**Presidente**

PLA-027/ AMGR/MFLB/BMM